



# Ayuntamiento de Entrena

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2004.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 21:00 horas del día Quince de Junio de Dos mil cuatro, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Sagrario Ijalba Monge y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de Mayo de 2.004, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

#### 2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, las siguientes licencias de obra:

1. A **PEDRO JESÚS RUIZ BENITO**, para el vallado de finca rústica y realización de un estanque en el Polígono 3, Parcela 283, en el paraje Valhondo, con sujeción a la normativa establecida para dichas obras y en concreto con una distancia mínima al eje del camino de 6 metros, realizando el vallado con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto hasta 2 metros con alambre, no de espino, previo pago de 122,00 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
2. A **CONSTRUCCIONES ROMAR RIOJA, S.L.**, para el vallado de finca rústica en el Polígono 25, Parcela 305, con sujeción a la normativa establecida para dichas obras y en concreto con una distancia mínima al eje del camino de 6 metros, realizando el vallado con zócalo de hormigón de 30 cm. de altura como máximo y el resto hasta 2 metros, con alambre, no de espino, previo pago de 93,32 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.



# Ayuntamiento de Entrena

3. A **EMILIO MENDOZA PADILLA**, para cambiar la puerta de entrada al domicilio en C/. San Cristóbal, nº 2 D, previo pago de 14,24 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.
4. A **CARLOS A. FOMBUENA GALILEA**, para la construcción de un estanque en la Urbanización Los Cantos, Parcela nº 39, con sujeción a la normativa establecida para dichas obras y en concreto con la limitación de no exceder de un metro de la rasante del terreno, previo pago de 76,52 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras
5. A **MARÍA JOSÉ PESO RUBIO**, para la construcción de un estanque en el Polígono 4, Parcela 532, paraje de El Tejar, con sujeción a la normativa establecida para dichas obras y en concreto con la limitación de no exceder de un metro de la rasante del terreno, previo pago de 39,61 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, instalaciones y obras.

## **3.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.-**

### **3.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE ARGOS NORTE, S.L.-**

Vista la solicitud presentada por D. Alfonso Eslava Castillo, en representación de la empresa Argos Norte, S.L., para segregación de la finca matriz de 10.066 m<sup>2</sup>, ubicada en Entrena, en la calle Convento, nº 1, (Monasterio de las Madres Clarisas) con referencia catastral 8432206WM3983 S0001BQ.

Vistos el informe de los servicios técnicos municipales y los artículos 193 y siguientes de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás disposiciones urbanísticas concordantes.

CONSIDERANDO que la solicitud responde a la intención de que la Iglesia y las dependencias parroquiales sigan sirviendo al culto, segregándolas de la finca matriz.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, salvo derechos de terceros, licencia de segregación de la finca matriz referenciada a los solicitantes de acuerdo con la documentación aportada y los condicionados siguientes, resultando las siguientes parcelas:

- **Finca resultante nº 1:** de 9.723 m<sup>2</sup>.
- **Finca segregada:** de 343 m<sup>2</sup>.

Segundo.- Aprobar la tasa que asciende a 8,00 €, y dar traslado de este acuerdo al solicitante.

### **3.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE CONSTRUCCIONES TOMÁS ESPINOSA CASTILLO, S.L.-**

Vista la solicitud presentada por D. José Antonio Espinosa Pérez, en representación de Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L., para la segregación de la finca matriz de 1.108 m<sup>2</sup>, ubicada en la calle La Constitución, siendo parte de la finca catastral 9030219WM3993S0001UT.



# Ayuntamiento de Entrena

Vistos el informe de los servicios técnicos municipales y los artículos 193 y siguientes de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y demás disposiciones urbanísticas concordantes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder, salvo derechos de terceros, licencia de segregación de la finca matriz referenciada al solicitante de acuerdo con la documentación aportada y los condicionados siguientes, resultando las siguientes parcelas:

- **Finca resultante nº 1:** de 449,01 m<sup>2</sup> (Fondo), al lado de la C/. La Cascajosa.
- **Finca resultante nº 2:** de 303,03 m<sup>2</sup> (Centro).
- **Finca resultante nº 3:** de 355,96 m<sup>2</sup> (Esquina), al lado de la C/. La Constitución.

Segundo.- Las cesiones necesarias y las cargas urbanizadoras se establecerán y concretarán en el futuro, tras el replanteo municipal de las Calles La Cascajosa y La Constitución, que afectará a las fincas resultantes nº 1 y nº 3.

Tercero.- Aprobar la tasa que asciende a 8,00 €, y dar traslado de este acuerdo al solicitante.

## **4.- CERTIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE “CUBRICIÓN Y CERRAMIENTO DEL FRONTÓN-POLIDEPORTIVO. 2ª FASE”, DE ENTRENA.-**

Visto el informe remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

Vistos los errores detectados en la certificación de obras.

Vista la necesidad de proyecto modificado.

Vista la Certificación Segunda y Última correspondiente a las obras de “Cubrición y Cerramiento del Frontón-Polideportivo. 2ª Fase”, de Entrena, suscrita por D. Pedro Moral Rueda, Director Facultativo de las obras, por un importe de 115.566,66 €.

Vistos los Informes correspondientes.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Certificación de las obras de referencia, con las modificaciones realizadas, por un importe de 115.566,66 €.

Segundo.- Aprobar el “Proyecto Modificado nº 1 Cubrimiento y Cerramiento del Frontón-Polideportivo de Entrena, 2ª Fase”, en la Ctra. Lardero, nº 1, presentado por el Arquitecto Pedro Moral Rueda.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Empresa Benito Vázquez S.A., al Director Facultativo de las obras y a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a efectos de la subvención correspondiente.

## **5.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-**

### **5.1.- SOLICITUD DE D. ENRIQUE HERRERO CASADO.-**

Vista la solicitud de D. Enrique Herrero Casado, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 11, por diez años.



# Ayuntamiento de Entrena

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 11, a D. Enrique Herrero Casado, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.

## **5.2.- SOLICITUD DE D. FRANCISCO BLANCO RAMÍREZ.-**

Vista la solicitud de D. Francisco Blanco Ramírez, de concesión de prórroga de concesión del Nicho nº 12, por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación de atribuciones conferidas por la Alcaldía en resolución de fecha 23.06.2003, acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 12, a D. Francisco Blanco Ramírez, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la solicitante.



# Ayuntamiento de Entrena

## 5.3.- ESCRITO DE D<sup>a</sup> MARÍA IZQUIERDO ORTUÑO.-

Vista la solicitud de D<sup>a</sup> María Izquierdo Ortuño solicitando vacaciones desde el 28 de Junio de 2.004 al 31 de Julio de 2.004, los miembros de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad, acceder a la solicitud, notificando el permiso concedido a la interesada.

## 6.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aema, S.L.	Fra. 1670	770,52
Asistencia y Soluciones Informáticas 24h, S.L.	Fra. F 1160	131,02
Boletín Oficial de La Rioja	Tasas anuncios	18,40
Climatización y Mantenimientos Logroño, S.L.	Fra. A 159	304,52
Colomaq, S.L.	Fra. 733	708,19
Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja	Fra. 2/5/03 RM	2.313,20
Díaz-Miquélez, S.L.	Fra. 1/03002	1.157,31
Domingo de Andrés García Excavaciones	Fra. 38	185,60
Emesa, Equipos Mecanizados, S.L.	Fras. 3559-3703	1.625,16
Escala Papelería Técnica, S.A.	Fra. 7.043	394,56
Ferretería Comercial Cantábrica, S.A.	Fras. 02835 -03797	159,12
Fundición Dúctil Benito, S.L.	Fra. 210125054	590,44
Gestión y Administración Deportiva, S.L.	Fra. 084	2.657,47
María Izquierdo Ortuño	Gastos Hermedaña	312,06
Pinturas Sáenz Torre, S.L.	Fra. 719	351,27
Publicitarios Yustes, S.L.	Fra. 187	1.840,22
Sales Benito da Cruz, S.L.	Fras. 791-862-908	1.192,14
<b>IMPORTE TOTAL . . . . . :</b>		<b>14.711,20</b>

## 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 22:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez